



III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2008, de la Dirección General de Acción Exterior, por la que se adjudican dos becas de estudios de postgrado en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, durante el curso académico 2008-2009.

Por Decreto 22/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 22, de 22 de febrero de 2008, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea y por Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, se convocaron tres becas para el Instituto Europa de la Universidad del Sarre.

La Comisión Técnica una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista con participación de un representante del Centro de Estudios, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, ha elevado propuesta de concesión de las becas.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica, resuelvo:

Primero.—Adjudicar dos becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, durante el curso académico 2008-2009, con una cuantía anual de veintiún mil ochocientos cuarenta euros (21.840 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1007/G/131.1/480025/91002, a:

- 1.—Judit Vilar Martín (D.N.I. 72971912L)
- 2.—Jara Polo Carramiñana (D.N.I. 25177070M)

Segundo.—De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 17 de marzo de 2008, del Departamento de Presidencia, los becarios seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido al Director General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se notifique la resolución definitiva de concesión.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de julio de 2008.

**El Director General de Acción Exterior,
PEDRO SALAS PARRA**